

# Economía Política

## Capítulo XV.—Productos de la ganadería

### *Párrafo 62.—La carne*

El consumo de carne—que en países suficientemente alimentados alcanza aproximadamente a 70 Kg. por habitante al año (1)—representa una necesidad de 200 000 vacunos al año para cada millón de habitantes (2).

Para el caso de un país que trate de producir su propio consumo, la cuota anual de 200 000 vacunos obligan a la mantención de un stock ganadero de 1 000 000 de cabezas (3). De lo cual se deduce que, en términos generales, el equilibrio ganadero se obtiene con un stock sensiblemente igual al número de habitantes.

La estimación anterior corresponde a países en los cuales el consumo principal se refiera a carne de vacuno, y supone, asimismo, una alimentación suficiente para el conjunto de la población.

Se puede así asegurar, de acuerdo con las bases indicadas, que cualquier país cuyo stock de vacunos supere al número de habitantes, será de hecho un exportador de carne.

Respecto de algunos países consumidores, es preciso tener en cuenta, además del stock de vacunos, el stock de cerdos (Alemania, Estados Unidos, (4) Bélgica, Holanda) puesto que, en producción, ambos stocks son equivalentes. Respecto de los stocks de ganado ovejuno, ellos se relacionan con la producción de lana más bien que con la producción de carne.

El cuadro adjunto anota los stocks de ganado vacuno, ovejuno y porcino en los principales países.

(1) El consumo en Chile, referido a las seis ciudades principales, alcanza a 68 kg. por habitante al año.

(2) Esta cuota supone otros consumos de carne diferentes de la de vacunos, en cuotas prudentes, deducidas sobre la base de los consumos en Chile.

(3) Relación deducida por la Sociedad Nacional de Agricultura de Chile.

(4) En Estados Unidos el consumo unitario de carne se descompone como sigue:

Vacunos .....	33 Kg.
Porcinos .....	35
Ovejunos .....	3
<b>Total.....</b>	<b>71 Kg.</b>

## STOCK GANADERO, EN MILLONES DE CABEZA, AÑO 1925

	vacunos	Ovejas	Cerdos
Alemania.....	17,2	4,7	16,2
Gran Bretaña e Irlanda .....	12,0	26,4	3,6
Rusia Europea .....	40,0	62,7	14,2
Francia .....	14,4	10,5	5,8
Polonia .....	8,1	2,2	5,3
Bélgica .....	1,7	—	1,1
Holanda .....	2,1	0,7	1,5
Italia .....	6,2	11,8	2,3
Resto de Europa .....	.....	.....	.....
<b>Total Europa .....</b>	<b>139,5</b>	<b>189,1</b>	<b>75,9</b>
Estados Unidos .....	64,0	40,7	65,0
Canadá .....	9,3	2,8	4,4
Argentina .....	37,0	36,2	1,4
Brasil .....	34,0	7,9	16,2
Uruguay .....	8,4	14,4	0,251
Venezuela .....	5,0	0,1	0,51
Chile .....	1,92	4,1	0,25
Resto de América .....	.....	.....	.....
<b>Total América.....</b>	<b>188,2</b>	<b>122,5</b>	<b>90,1</b>
Indias Británicas .....	145,0	35,1	.....
Rusia Asiática.....	11	19,1	2,3
China .....	16	22,2	44,7
Japón .....	1,5	.....	2,1
Resto de Asia .....	14,8	18,9	14,1
<b>Total Asia .....</b>	<b>188,3</b>	<b>95,3</b>	<b>63,2</b>
<b>Total Africa .....</b>	<b>46,2</b>	<b>76,1</b>	<b>1,8</b>
<b>Total Australia .....</b>	<b>17,2</b>	<b>113,6</b>	<b>1,5</b>
<b>TOTAL MUNDO .....</b>	<b>574,4</b>	<b>596,6</b>	<b>232,5</b>

Deduciendo ahora las relaciones entre el stock de ganado (sumados vacunos y cerdos) y el número de habitantes, se tendría la siguiente situación económica de los principales países en relación con su abastecimiento de carne:

	<u>Relación entre el stock de vacunos y cerdos y el número de habitantes</u>
Países exportadores:	
Uruguay.....	5,00
Argentina.....	3,70
Venezuela.....	1,60
Canadá.....	1,50
Brasil.....	1,40
Países en equilibrio:	
Estados Unidos.....	1,10
Países importadores:	
Francia.....	0,52
Alemania.....	0,52
Inglaterra.....	0,35
Italia.....	0,21
Japón.....	0,04
(Chile).....	0,50

A igualdad de consumo, o sea, a razón uniforme de 70 Kg. de carne al año por habitante, la necesidad de importación será tanto mayor cuanto menor sea el coeficiente ya indicado. Sin embargo, como es fácil preverlo, la importación depende también de la capacidad de pago de cada país y, por tal motivo, una gran parte de la población mundial se ve casi totalmente privada del consumo de carne, al menos en proporción satisfactoria. Por la misma causa el stock mundial de ganado vacuno y porcino alcanza a solo 806 millones de cabezas, debiendo llegar, para mantener el consumo norteamericano de 70 Kg. al año por habitante, a 1 800 millones de cabezas.

El consumo de carne en Chile se puede obtener por aproximación relativa. En la capital, el consumo total de carne (vacuno, ovejuno y porcino) alcanza a 220 gramos por habitante al día, lo cual representa 80 Kg. al año. En las seis ciudades principales que reúnen un millón de habitantes, el consumo baja a 187 gramos por habitante al día, lo cual representa 68 Kg. por habitante al año. No existe estadística respecto del país en conjunto, pero, evidentemente, el promedio deberá ser menor que el indicado para Santiago y las seis ciudades principales.

En las cuotas indicadas se considera, como se ha dicho, toda clase de carnes. Para atender dicho consumo, en la parte que corresponde al ganado vacuno, se benefician al año 210 000 cabezas en las seis ciudades principales, las que suman un millón de habitantes. De ello se deduce que, para atender al consumo de todo el país con una cuota equivalente al promedio de las seis ciudades principales, se necesitaría beneficiar 840 000 cabezas.

El consumo efectivo sólo alcanza, según estimaciones, a solo 550 000 cabezas, lo cual demuestra que, fuera de las ciudades principales, la alimentación de carne sería realmente insuficiente.

Para atender dicho consumo mínimo de 550 000 cabezas, sería preciso un stock de 2 750 000 cabezas.

El stock efectivo en 1927 era de solo 1 980 000 cabezas, con una producción de 400 000, lo cual evidencia un déficit de producción de 150 000 cabezas que debe ser atendido por la importación (1).

En efecto, para los últimos años se ha tenido las siguientes importaciones «registradas» de ganado, con los valores que se indican:

Año:	Importación Cabezas	Valor millones pesos 6 d
1924 .....	50 854	15,5
1925 .....	55 565	12,7
1926 .....	128 365	53,0
1927 .....	122 526	34,1

Puede observarse que, en muchas casos, las importaciones son inferiores al déficit de producción, lo cual se explica fácilmente por las internaciones de contrabando no registrables por la estadística.

Si consideramos el consumo teórico máximo de 840 000 cabezas (2), el stock debería ascender a 4 200 000 para que fuese posible evitar la importación. La Sociedad Nacional de Agricultura estima que un stock de 5 000 000 de cabezas es fácilmente soportable por la superficie agrícola disponible en el país. Con esta cifra sería posible atender el consumo y efectuar exportaciones.

Desgraciadamente, la industria ganadera en Chile se encuentra afectada por las importaciones desde la República Argentina, lo cual hace inútil y peligrosa la formación de un stock apreciable, puesto que, en cualquiera circunstancia de crisis ganadera argentina, Chile sería invadido por ganado a bajo precio.

Las presiones alternativas sobre el gobierno en favor de la industria ganadera nacional, por una parte, y de la carne argentina a bajo precio por otra, han provocado aplicaciones y supresiones sucesivas del impuesto a la internación de ganado. Así, en 1906 se suprimió el impuesto. En 1911 fué restablecido. En 1918 se le suprimió de nuevo. En 1922 se le volvió a restablecer y en 1925 a suprimir. Finalmente, en 1927, por iniciativa de la Sociedad Nacional de Agricultura, fué dictada la ley Número 4121 que establece el régimen de impuesto movable, que se reduce a medida que se eleva el precio de la carne en el país. La ley dispone, en efecto:

LEY N.º 4121.—Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO 1.º Los animales vivos que se internen al país quedan sujetos a los siguientes derechos:

Vacunos, machos y hembras, cada uno ...	\$ 80.—
Caballares y mulares, cada uno .....	60.—
Asnales, cada uno .....	20.—
Ovejunos, cada uno.....	9.—
Cabríos, cada uno.....	4.—
Porcinos, cada uno .....	20.—

Los animales arriba especificados, que se internen por mar del extranjero, o por boquetes de cordillera de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, o por aquellos en que haya ferrocarril en servicio, quedan sujetos, además, a un derecho adicional de cincuenta por ciento del derecho común que les corresponda.

(1) La producción anual puede estimarse en un quinto del stock.

(2) Es decir, suponiendo extendida a todo Chile la misma cuota de consumo medio de las seis ciudades principales.

El total del impuesto que deban pagar los animales vacunos sujetos a este derecho adicional, se rebajará a razón de doce pesos por cada cinco centavos que suba el precio de la carne sobre un peso el kilo vivo, en las ferias de Santiago. En ningún caso el impuesto será inferior a doce pesos.

El Presidente de la República fijará mensualmente los derechos que deberán regir en conformidad a esta disposición, tomando como base para establecer el precio del kilo vivo de carne, el precio medio armónico de los animales vacunos de embarque o matadero, vendidos al peso en las ferias de Santiago, durante el mes anterior a la fijación.

ART. 2.º Las hembras de la especie bovina que se internen para crianza por los boquetes de cordillera de Uspallata, Planchón, Lonquimay y Pucón y que no tengan más de dos años de edad, estarán sujetas solamente al derecho mínimo de doce pesos, hasta el 31 de Diciembre de 1930. Estos animales quedarán sujetos, después de su internación, a las disposiciones generales que la ley establece respecto del beneficio de hembras de la especie bovina. Para este efecto dichos animales serán marcados al entrar al país, de acuerdo con los reglamentos respectivos.

ART. 3.º No regirán en el Territorio de Magallanes las disposiciones de la presente ley, ni la que prohíbe la matanza de hembras contenida en el artículo 2.º del decreto-ley Número 538, de 22 de Septiembre de 1925.

ART. 4.º Se declaran, asimismo, libres de derechos de internación, hasta el 31 de Diciembre de 1930, las hembras de la especie bovina y caprina que se internen por los boquetes de cordillera de las provincias de Atacama y Coquimbo.

ART. 5.º Se faculta al Presidente de la República para invertir desde el año 1928 una suma que no podrá exceder de diez millones de pesos (\$ 10 000 000) en construir o en favorecer la construcción por cuenta municipal o de empresas cooperativas de bodegas frigoríficas en Puerto Montt, San Antonio, Santiago, Valparaíso, Antofagasta, Iquique y otras ciudades para la recepción y almacenaje de carnes heladas o congeladas, de pescado, de huevos, de frutas y verduras; y a favorecer la construcción o adaptación de bodegas frigoríficas por las empresas de trasportes marítimos o terrestres.

En las leyes de Presupuestos para el año 1928 y siguientes se consultarán las sumas necesarias para este objeto.

ART. 6.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil pesos (\$ 100 000) al año, de los fondos que produzca el impuesto al ganado que se interne al país, en establecer el control y servicio sanitario en los boquetes de cordillera.

ART. 7.º Esta ley comenzará a regir 30 días después de la fecha de su publicación en el «DIARIO OFICIAL».

Dictada esta ley, la cual ha sido acompañada de la prohibición para beneficiar hembras y de facilidades de crédito por medio de la Caja Agraria, ha podido observarse en el país un marcado interés por la industria ganadera, lo cual hace suponer que, en un plazo más o menos cercano, será posible formar un stock ganadero suficiente para atender al consumo interno (1).

(1) Según estimaciones referidas a 1927, la ganadería participa en la industria agrícola con los valores que se expresan:

Capital invertido en la Industria agrícola:

Tierras y edificios .....	4 209 millones
Ganado .....	610
Capital de Explotación .....	702
<hr/>	
Total .....	5 521 millones

En el valor de la ganadería los vacunos participan con 392 millones y los ovejunos con 116 millones.

(Continuará).